

DECRETO N° 0662

NEUQUÉN, 03 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 9838-M-06 y agregados OE N°s. 5163-M-08 y 4614-M-10 y el Convenio de Prórroga del Convenio Para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 03 de junio de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio originario de fecha 03 de junio de 2009, aprobado por Decreto N° 0710/09, tiene como objeto la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 30 de abril de 2010;

Que en la Cláusula Décima del Convenio mencionado precedentemente, se establece la posibilidad de renovación por el término de un (1) año, procediéndose en consecuencia, a la suscripción del Convenio de Prórroga con vigencia al 01 de mayo de 2010, en el cual se pactan nuevos montos a percibir por los Beneficiarios de la U.O.C.R.A. -individualizados en su Anexo I-, atento a la desactualización de los anteriores, producida por el aumento del costo de vida;

Que la U.O.C.R.A. propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos a los beneficiarios, cuyo detalle luce en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que el Convenio en cuestión tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día 01 de mayo de 2010, pudiéndose renovar por un periodo igual, previo acuerdo de las partes;

Que por Pase N° 479/10, la División Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- informa que el gasto ha sido contemplado en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2010 y que, en caso de que éste no se apruebe antes del mes de diciembre del año en curso, será necesario reestructurar la Actividad: "Unidad de Gestión y Control Contraprestadores UOCRA", Partida Principal: "Servicios", Imputación: 5-O-1-0-2;

Que previo a la suscripción del Convenio de Prórroga. tomó intervención la Dirección General de Contabilidad -Nota N° 116/10- y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 313/10-, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista contable y técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que se incorpora a las actuaciones el Convenio de Prórroga suscripto en fecha 03 de junio del corriente año entre los titulares de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Servicios Urbanos en representación del Municipio, y el Delegado a cargo por parte de la U.O.C.R.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Prórroga del Convenio para la ----- **Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana**, suscripto con fecha 03 de junio de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con la partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, hacer llegar fotocopia del presente ----- Decreto y un ejemplar original del Convenio de Prórroga a las autoridades de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.-

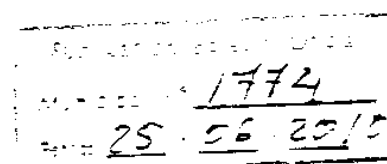
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA BIANCHI
Directora Municipal de Coordinación
y Asesoría Jurídica y Económica
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

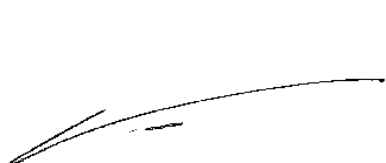
**CONVENIO DE PRÓRROGA
DEL CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE
OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA U.O.C.R.A.**

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274 del 24 de febrero de 2010, y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340 del 12 de marzo de 2010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A- SECCIONAL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo, señor **VICTOR CARCAR**, D.N.I. N° 14.130.661, en adelante "**LA U.O.C.R.A.**", por la otra; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio en base a las premisas y condiciones que a continuación se detalla:-----

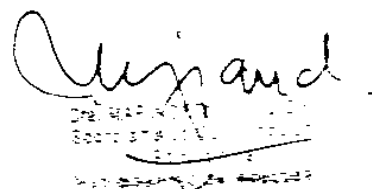
- a) Que en fecha 03 de junio de 2009 se firmó el "**Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana**" entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA U.O.C.R.A.**", aprobado por Decreto N° 0710 de fecha 4 de junio de 2009.
- b) Que en la Cláusula Décima del mencionado Convenio, se previó la prórroga del mismo por el plazo de un (1) año.
- c) Que el listado de contraprestadores de "**LA U.O.C.R.A.**" incluidos en el Convenio citado se ha reducido, por lo cual corresponde aprobar uno nuevo, que forma parte del presente.
- d) Que los montos incluidos en el Convenio referenciado fueron establecidos en el año 2009, quedando desactualizados en relación al actual costo de vida.
- e) Que "**LAS PARTES**" acuerdan modificar los valores otorgados en concepto de importe mensual no remunerativo explicitados en la Cláusula Tercera, Modalidad II, del Convenio originario, a partir del 01 de abril de 2010.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente, y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan prorrogar el "**CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAES-**



Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

TRUCTURA URBANA" suscrito en fecha 03 de junio de 2009 y aprobado por Decreto N° 0710/09, por el período de un (1) año, con vigencia al 01 de mayo de 2010 y hasta el 30 de abril de 2011.-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Tercera, Modalidad II, del Convenio originario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"OBJETO:

LA U.O.C.R.A" afectará beneficiarios a los sectores que **"LA MUNICIPALIDAD"** le indique, siendo esta última la responsable de liquidar los subsidios según valores y condiciones de pago fijadas para la presente modalidad, además de proveer la indumentaria y elementos de seguridad. Los beneficiarios que hayan cumplimentado satisfactoriamente en forma anual, podrán solicitar autorización para ausentarse por un período de hasta diez (10) días hábiles, lo cual no será descontado del subsidio mensual.

VALORES:

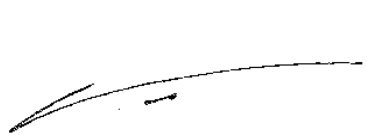
IMPORTE MENSUAL NO REMUNERATIVO NI SALARIAL:

Los importes mensuales no remunerativos ni salariales a partir del mes de abril de 2010 y hasta agosto d 2010, ambos inclusive, serán:

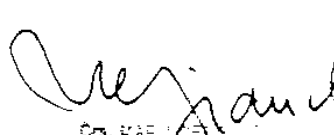
- a) **PESOS UN MIL DIECISÉIS (\$ 1.016.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y se encuentre comprendida en algún Programa Nacional o Provincial.
- b) **PESOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS (\$ 1.116.-)** mensuales por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y que se halle comprendida en el denominado Programa U.O.C.R.A. y Ministerio Jefatura de Gabinete.
- c) **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.266.-)** mensuales por cada una de las personas que contrapreste en el marco del presente Convenio y que sea beneficiaria de los Planes y Programas de Desempleo, ya sean de carácter Nacional o Provincial.
- d) **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$1.416.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del presente Convenio y que no sea beneficiaria de los Planes mencionados en los puntos a), b) y c), ni de ninguna otra naturaleza, dejándose establecido que, de producirse la baja y/o renuncia de dichos Planes o Programas por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.

Los importes mensuales no remunerativos ni salariales a partir de septiembre de 2010 y hasta la finalización del Convenio, ambos inclusive, serán:

- a) **PESOS UN MIL SETENTA (\$ 1.070.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y se encuentre comprendida en algún Programa Nacional o Provincial.
- b) **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170.-)** mensuales por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y que se halle comprendida en el denominado Programa U.O.C.R.A. y Ministerio Jefatura de Gabinete.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

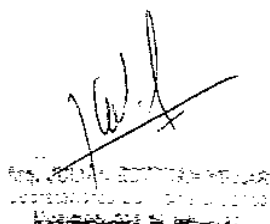
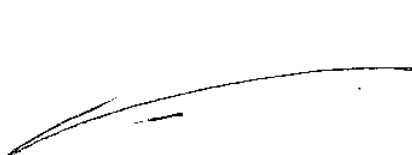
- c) **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320.-)** mensuales por cada una de las personas que contrapreste en el marco del presente Convenio y que sea beneficiaria de los Planes y Programas de Desempleo, ya sean de carácter Nacional o Provincial.
- d) **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del presente Convenio y que no sea beneficiaria de los Planes mencionados en los puntos a), b) y c), ni de ninguna otra naturaleza, dejándose establecido que, de producirse la baja y/o renuncia de dichos Planes o Programas por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.

MÉTODO DE PAGO:

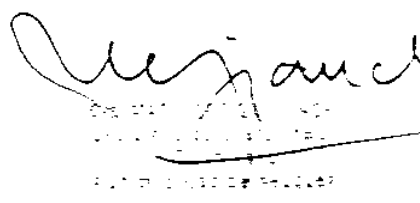
Conforme a la presente modalidad, "LA U.O.C.R.A." presentará antes del 25 de cada mes, una certificación de las horas realmente realizadas por cada prestador, a efectos de determinar el importe total o proporcional a recibir por éste, el que deberá estar visado por el personal de "LA MUNICIPALIDAD" afectado a la dirección, fiscalización y supervisión, y/o responsable de las horas o del mantenimiento de los espacios verdes; la conformidad emitida y firmada por el prestador a la liquidación resultante de las mencionadas horas trabajadas en el mes, visado en las mismas condiciones expresadas anteriormente, y cualquier otra novedad relacionada con bajas, accidentes, enfermedades, etc. de cada trabajador. También se deja establecido que los contraprestadores de esta modalidad percibirán los subsidios mediante el sistema de tarjetas de débito bancario que "LA MUNICIPALIDAD" les indique, debiendo los beneficiarios realizar los trámites correspondientes". -----

TERCERA: Conforme los nuevos valores, "LAS PARTES" acuerdan, con carácter excepcional y por única vez, abonar en el mes de junio (liquidación 26/04/10 al 25/05/10) las sumas que a continuación se detalla, las que incluyen los ajustes correspondientes a las diferencias de escala:

- a) **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.252.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio originario y se encuentre comprendida en algún Programa Nacional o Provincial.
- b) **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.352.-)** mensuales por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio y que se halle comprendida en el denominado Programa U.O.C.R.A. y Ministerio Jefatura de Gabinete.
- c) **PESOS UN MIL QUINIENTOS DOS (\$1. 502.-)** mensuales por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio originario y que sea beneficiaria de los Planes y Programas de Desempleo, ya sean de carácter Nacional o Provincial.
- d) **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.652.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio originario y que no sea beneficiaria de los Planes mencionados en los puntos a), b) y c), ni de ninguna otra naturaleza, dejándose



Ing. Jorge A. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Ing. Jorge A. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

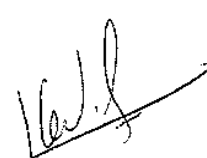
establecido que de producirse la baja y/o renuncia de los Planes o Programas mencionados precedentemente por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.-----

CUARTA: Lo acordado en el presente Convenio pasa a formar parte del Convenio originario, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente acordado en el presente.-----

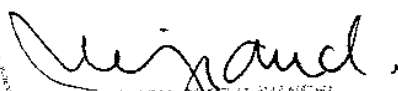
QUINTA: El listado Beneficiarios U.O.C.R.A. que obra como ANEXO I y forma parte del presente Convenio de Prórroga, reemplaza al ANEXO I CONTRAPRESTADORES U.O.C.R.A. del Convenio originario.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado (Expte. OE N° 9838-M-06 y agregados OE N°s.5163-M-08 y 4614-M-10).-----
///g.p.-


Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAN
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Neuquén




Cts. MARIA BEATRIZ MANONI
Secretaria de Coordinación
y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

Beneficiarios de U.O.C.R.A.

ORDEN	D.N.I. Nº	Apellidos y Nombres
1	92121638	AGUILAR IRIARTE, JUAN DE DIOS
2	27979530	AMARANTE, DIOGENES DANIEL
3	92246895	ANABALON MUNOZ, FRANCISCO
4	18506141	ANTINIR, JOSE FLORENTINO
5	25725489	ANTINIR, NESTOR ANDRES
6	10195467	ARECO, ELVIS WALTER
7	92416147	ARELLANO ELGUETA, RAMON ARTURO
8	92763462	ARROYO MUNOZ, HECTOR EUGENIO
9	21975256	ASTETE, CARLOS MARCELO
10	14346845	BARRIGA, JUAN
11	33447519	BASCUR, LUIS RODOLFO
12	92648002	BRAVO, JOSE SAMUEL
13	26810226	BUGAYO, JULIO CESAR
14	92576266	CANDIA, RIVERA IVAN
15	25198126	CASTRO, AVELINA GRACIELA
16	12194111	CASTRO, MIGUEL SEGUNDO
17	10437515	CATILAO, ADOLFO
18	92291267	CESPEDES, JOSE
19	92285230	CHAIPUL BARRIA, ERISS DUBERLI
20	92585045	CISTERNA URRUTIA, DAGOBERTO
21	11640868	CONAQUEO, LUIS FERNANDO
22	12820212	CONEJERO, HONORIA
23	92661016	CONTRERAS, ARNALDO
24	16426892	CORIA, MIGUEL EUSEBIO
25	92246862	CUEVAS ORTEGA, ALFREDO RAUL
26	92806420	DELGADO PEREZ, LUIS GASTON
27	16052144	DIAZ, OMAR ALEJANDRO
28	14230205	DOMIGUAL, ELIAS HELARIO
29	30941705	ERBIN, DIEGO ARMANDO
30	28399969	ESPINOZA, SERGIO JUAN
31	25308712	FARIAS, ESTEBAN MARTIN
32	92265734	FERNANDEZ DELGADO, JORGE A.
33	18712178	FICA ELGUETA, OSVALDO RAMON
34	14346997	FONSECA, ALFREDO
35	22474477	FUENTEALBA, JOSE CARLOS
36	20794093	FUENTES, JORGE
37	32974948	FUENTES, JUAN JOSE
38	07688997	FUENTES, JUAN RICARDO
39	17416484	FUENTES, PEDRO MIGUEL
40	92849077	GARRIDO ESPINOZA, JESUS ENRIQUE
41	31805324	GINE, RAUL FERNANDO
42	27773018	GOMEZ, HUGO DANIEL
43	30725783	GUARDIA AGUILERA, FERNANDO PIERRE



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Beneficiarios de U.O.C.R.A.

44	32577284	GUICHAQUEO, PEDRO ISAAC
45	12066241	GUINEZ, BILLOLDO
46	31166106	GUINEZ, JORGE MARTIN
47	32020936	GUINEZ, JOSE DANIEL
48	12648953	GUTIERREZ, ALBERTO
49	92705025	GUZMAN ZENTENO, EFRAIN
50	07578376	GUZMAN, JOSE NORBERTO
51	18741114	HEINRIKSEN ROJAS, HECTOR
52	07570777	HEREDIA, JACINTO
53	92814494	HERMOSILLA, JOSE ANGEL
54	20793393	HIDALGO, RICARDO JAVIER
55	28485326	HUAYQUINAO, JULIAN ADRIAN
56	7575450	IVANOFF, ANGEL
57	26757911	LAURIN, CRISTIAN DANIEL
58	07578254	LAURIN, GERARDO
59	21990826	LAURIN, HECTOR
60	21121305	LAURIN, OSCAR CEFERINO
61	92908483	LEAL VELASQUEZ, DAGO OMAR
62	12793904	LEIVA, SILVIA MABEL
63	26387718	LLANCAO, MAURICIO JAVIER
64	11640525	LOPEZ, JOSE RODOLFO
65	07565767	MALDONADO, POLICARPO
66	17375387	MARTINEZ, JUAN CARLOS
67	04622368	MARTINEZ, JUAN LUIS
68	27368722	MILLANAO, VERONICA PAOLA
69	26541177	MILLANIER, GERONIMO OSCAR
70	33384529	MORALES, ARMANDO EMANUEL
71	22783916	MORENO, JOSE ELIBERTO
72	21807999	MOYA, MARCELO FABIAN
73	22260464	MOYA, NORA MARCELA
74	23032216	MOYA, OSCAR PATRICIO
75	13934228	MUNOZ, ABEL ANTONIO
76	16284729	MUNOZ, ANGEL RAMON
77	23882168	MUNOZ, DANIEL ANTONIO
78	7688980	MUNOZ, NICOLAS SEGUNDO
79	20921460	NECULMAN, CARLOS MIGUEL
80	14073154	NIEVA, SARA DEL CARMEN
81	7573719	NIEVAS, ANTONIO RODOLFO
82	25710579	OJEDA CARDENAS, MARCELINO BENEDICTO
83	92448932	ORTEGA ROMERO, PEDRO ANTONIO
84	92234226	ORTIZ ROCHA, ARTURO
85	07579763	OSSES, GERMAN DEL CARMEN
86	93313680	PADILLA CACERES, JUAN
87	08850490	PAINEHUAL, FRANCISCO
88	25374362	PAINEHUAL, MIGUEL ANGEL
89	13185137	PAREDES, ALFONSO
90	25689805	PEREIRA, JUAN ALBERTO
91	92969620	PEREZ CHOQUE, ROSAURO

ANEXO: GUARDIA DE TRAMITACION
Secretaría de Gobierno y Justicia
Elaborado por: [Firma]

Drs. MARTIN CECILIA GARCIA
Secretaria de Gobierno y Justicia
Elaborado por: [Firma]

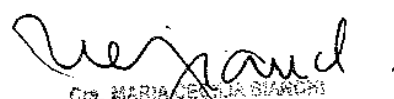
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Beneficiarios de U.O.C.R.A.

92	32778744	PEREZ, CRISTIAN GUSTAVO
93	10152424	PEREZ, HUMBERTO
94	23386425	PEREZ, IVAN DAVID
95	21370638	PEREZ, VICTOR HUGO
96	26525788	PEZO, JOSE LUIS
97	23001315	PILQUINAN, GUILLERMO
98	92806183	PINO HERNANDEZ, MARIA INES
99	17641280	PINO, JUAN FERMIN
100	7688146	QUESADA, OSCAR OSVALDO
101	92355829	QUEZADA PONCE, LEOPOLDO
102	92449195	RAMIREZ PROVOSTE, DAGOBERO JOSE
103	14346546	RAMIREZ, JUAN CARLOS
104	92864365	RIVAS ARRIAGADA, JULIO RODRIGO
105	07687476	RODRIGUEZ, FERTO SEBASTIAN
106	92998639	ROJAS CORREA, MANUEL JESUS
107	6392812	ROLDAN, CARLOS HERMINIO
108	26810542	SALDIVIA, DALIA ELIZABETH
109	29154094	SAN MARTIN DANIEL ABEL
110	33575874	SANCHEZ VILLASENOR, ALEJANDRO EZEQUIEL
111	22473521	SANDOVAL, SERGIO FABIAN
112	05265682	SEGUNDO, DIONISIO
113	92443098	SILVA FRIAS, SILVANO ALFREDO
114	26144237	SOLIS, LAURA NOELIA
115	07575713	SOTO, SIXTO
116	12065225	TISNADO, JULIO OSCAR
117	92195250	TORRES OPAZO, WASHIGTON C
118	31314225	URBINA, MARCELO FABIAN
119	27646292	URRUTIA, ANGEL GERARDO
120	07291755	VALENZUELA, HORACIO SEGUNDO
121	24825657	VALLEJOS, MARIA ROSA
122	10028057	VALLEJOS, MIGUEL ALCIDES
123	26999479	VASQUEZ, LEANDRO NATALIO
124	12648637	VAZQUEZ, DOMINGO ROSALES
125	92245885	VELA ROCHA, OLEGARIO
126	26476860	VILCHES, ROBERTO LEONARDO
127	92359937	VILLEGAS COLI, JOSE ABEL


Sr. JUAN ESTEBAN VELAZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Neuquén




Gra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén